CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2023 - 15:25:14
Recibo No. S000717987, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeBQyUzy1v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ELECTROMECHANICAL TRADING INC REPRESENTACIONES ELECTROMECANICAS S.A.S.
Sigla : EMTI-REME S.A.S.
Nit : 800204032-4
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 91382
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BODEGAS LA REGIONAL INT 67 KM 1 VIA AEROPUERTO A LAS PALMAS
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : compras@reme.com.co
Teléfono comercial 1 : 4447363
Teléfono comercial 2 : 3183121888
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BODEGAS LA REGIONAL INT 67 KM 1 VIA AEROPUERTO A LAS PALMAS
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : compras@reme.com.co
Teléfono para notificación 1 : 4447363
Teléfono notificación 2 : 3183121888
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2006 del 10 de mayo de 1993 de la Notaria Tercera de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2011, con el No. 29764 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada REPRESENTACIONES ELECTROMECANICAS R E M E LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 8110 del 07 de diciembre de 2006 de la Notaria 29 de Medellin, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2015, con el No. 29765 del Libro IX, se inscribió A UNA SOCIEDAD ANONIMA. (ESTA INFORMACION CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR).

Por escritura pública no. 210 Del 21 de enero de 2011 de la notaria 29 de medellin, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de enero de 2015, con el no. 29767 Del libro ix, se decretó cambio de domicilio de medellin a sabaneta y otras reformas, la cual estuvo matriculada incialmente en la camara de comercio de medellin para antioquia desde el 13 de agosto de 1993. Esta información corresponde a la reportada por camara de comercio de aburra sur.

Por escritura pública no. 11 Del 09 de enero de 2015 de la notaria unica de el retiro, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de enero de 2015, con el no. 29774 Del libro ix, sabaneta a el retiro, la cual se encontraba matriculada desde el 11 de febrero de 2011 en la camara de comercio de aburra sur. (Esta información corresponde a la reportada por la camara de comercio de aburra sur).

Por Acta No. 228 del 28 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas de El Retiro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2016, con el No. 33093 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION A UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 232 del 17 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de El Retiro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021, con el No. 55648 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO AL MUNICIPIO DE RIONEGRO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2056.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: A. La sociedad tendrá como objeto principal la fabricacion, trasformacion y comercializacion de toda clase de equipos y accesorios electricos, mecanicos y de todos aquellos relacionados con la tecnología del gas y del agua. B. La participacion en uniones temporales o consorcios. C. La importación y exportación por cuenta propia y de terceros de bienes y servicios. D. La comercializacion, representación y distribución a nivel nacional e internacional de toda clase de equipos y accesorios electricos, mecanicos y de todos aquellos relacionados con la tecnología del gas y del agua. E. La prestación de asesoría técnica y capacitación en el campo de las ingenierías electrica, mecanica y civil, entre otras, así como el diseño, montaje y ejecución de proyectos de obras nacionales e.

Internacionales. F. La actuacion como representante o distribuidor, directo o indirecto, de cualquier compañía.

Nacional o extranjera. G. La inversión en bienes raices y la administración de los mismos. H. La inversión en acciones o cuotas de interes social en toda clase de sociedades, en efectos públicos de comercio títulos o cedulas de capitalizacion bonos y otros valores bursatiles y en general en toda clase de títulos de credito. I. El diseño, fabricacion y comercializacion de.

Diferentes tipos de sellos deseguridad para el desarrollo de indicadores de violacion para

cualquier sector financiero, de transporte de agencia de pesos y medidas, de gas, de energia, de agua, de telecomunicacion y de cualquier empresa que se pueda aplicar para su sistema de la seguridad. J. El diseño, la.

Fabricacion y comercializacion de diferentes tipos de cajas de seguridad para los sistemas de servicios públicos como energia, gas, agua, telecomunicaciones o usos en general que sean aplicables. K. La transformacion de resinas plasticas de ingeniería y de usos en general mediante el proceso de inyeccion de elementos para todos los usos, los cuales sean aplicables a las necesidades requeridas. L. La fabricacion de equipos de medida para el sector del gas, la energia y el agua. M. La verificacion y calibracion de medidores para el sector del gas, la energia y el agua. N. Inyeccion y prestación de servicios de productos plasticos para cualquier uso.

Desarrollo del objeto social: Para el desarrollo del objeto social de la compañía podrá: A. Adquirir, usufructuar, gravar o.

Limitar, dar o tomar en arrendamiento, o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. B. Tomar dinero en mutua acuerdo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o pasiva, que permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. C. Dar en garantía sus bienes o inmuebles, menos para garantizar obligaciones de terceros. D. Celebrar toda clase de operaciones que permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. E. Constituir empresas o compañías, con o sin el caracter de.

Filiales, para el establecimiento y explotacion de empresas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto social la explotacion de actividades similares o conexas a las que constituye el objeto societario, o que de algun modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades, vale decir, que constituyan alianzas estrategicas, y tomar intereses como participe, asociada o accionista fundadora o no en otras empresas del objeto analogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas fusionarse con tales empresas o absorberlas. Actuar como representante legal y socio gestor de otras sociedades para su adecuada administración. F. Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. G. Celebrar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o, inmuebles de caracter civil o comercial que guarden relacion con el objeto social expresado. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el presente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.*.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, y tendrá un suplente, designado para un termino indefinido de acuerdo a la junta de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal: Son funciones especiales del representante legal y su suplente entre otras, las siguientes: A. Representar a la sociedad en juicio y fuera de el. B. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva y seguir las instrucciones que estas, la Ley y los estatutos le impartan. C. Suprimir y crear los cargos que se requieran para el normal funcionamiento de la compañia designar y remover libremente los funcionarios o empleados cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de accionistas o a la Junta Directiva, determinar su numero, fijarles sus funciones y remuneracion, y despedirlos cuando sea el caso. D. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente y cuya delegación no este prohibida por la Ley o los estatutos. E. Con las restricciones que establecen la Ley y los estatutos, el representante legal y su suplencia podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con el, o con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin limitacion en su cuantía. En ejercicio de esta facultad el representante legal y su suplente, podrán adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; darlos en renta o hipoteca; alterar la forma de los bienes raices por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; celebrar en contrato comercial en todas las manifestaciones; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, aceptarlos protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc.; Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero en todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales de cualquier indole, autoridades, personas

jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección, administración y representación de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el representante legal o su suplente no tiene restriccion alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorizacion y de ello haya quedado la constancia respectiva. F. Convocar a la Asamblea a su reunion ordinaria anual, para la fecha determinada por la Junta Directiva y a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite el revisor fiscal o un numero de accionistas que represente por lo menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. G. Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopcion recomiende a la Asamblea. H. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que, cumplan a cabalidad los deberes de su cargo; vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad, correspondencia y demás documentos en genera y cuidar que la recaudacion o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. Establecer reglamentos de caracter general y particular sobre las políticas que debe seguir la compañía en todas las materias y sistemas de trabajo. J. Determinar las normas que han de servir para la organizacion de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley. La técnica contable. K. Rendir las cuentas de gestión en la forma y en las oportunidades señaladas por la Ley. L. Presentar el informe de gestión a la junta que haya reunion de la misma. M. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la Asamblea General, la Junta Directiva o el revisor fiscal. N. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva o que por la naturaleza de las mismas sean de su competencia. Las funciones del representante legal o su suplente terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal o su suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso la revocacion por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad o su suplente, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal jaime leon ortiz tamayo identificado con cedula de ciudadania numero 71.626.299, Y su suplente carmen alicia gallo alzate, identificada con cedula de ciudadania numero 21.626.863, Quienes no tendran restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal o su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y su suplente el suplente carmen alicia gallo alzate, identificada con cedula de ciudadania numero

21.626.863, Queda con todas las facultades legales de la sociedad para representarla y para hacer las veces de representante legal, cuando se estime necesario. Le esta prohibido a la sociedad servir de aval o fianza de terceros, esto solo será permitido en caso de que sea para empresas o sociedades que pertenezcan a los mismos accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 199 del 23 de noviembre de 2010 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2015 con el No. 29771 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JAIME LEON ORTIZ TAMAYO	C.C. No. 71.626.299
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	CARMEN ALICIA GALLO ALZATE	C.C. No. 21.626.863

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	JAIME LEON ORTIZ TAMAYO	C.C. No. 71.626.299
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	CARMEN ALICIA GALLO ALZATE	C.C. No. 21.626.863
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SANTIAGO ORTIZ GALLO	C.C. No. 1.036.402.713

Por Acta No. 230 del 29 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2018 con el No. 40850 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SANTIAGO ORTIZ GALLO	C.C. No. 1.036.402.713

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 231 del 15 de julio de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2020 con el No. 50678 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ELIDA MARIA VALENCIA AYALA	C.C. No. 1.038.406.259	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 8110 del 07 de diciembre de 2006 de la Notaria 29 Medellín	29765 del 23 de enero de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 6275 del 25 de octubre de 2010 de la Notaria 29 Medellín	29766 del 23 de enero de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3283 del 09 de agosto de 2002 de la Notaria 29 Medellín	29768 del 23 de enero de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 5625 del 26 de octubre de 2004 de la Notaria 29 Medellín	29769 del 23 de enero de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3516 del 10 de noviembre de 2011 de la Notaria Sexta Medellín	29772 del 23 de enero de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 11 del 09 de enero de 2015 de la Notaria Unica El Retiro	29774 del 23 de enero de 2015 del libro IX
*) D.P. del 21 de diciembre de 2015 de la Revisor Fiscal	32779 del 04 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 228 del 28 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas	33093 del 11 de febrero de 2016 del libro IX
*) Cert. No. . del 26 de noviembre de 2019 de la Contador Publico	47866 del 26 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 230 del 26 de noviembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	48329 del 28 de enero de 2020 del libro IX
*) Cert. del 02 de diciembre de 2021 de la Revisor Fiscal	57040 del 03 de diciembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 233 del 02 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	57045 del 06 de diciembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2229
Actividad secundaria Código CIIU: C2229
Otras actividades Código CIIU: M7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2023 - 15:25:15
Recibo No. S000717987, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeBQyUzy1v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMTI-REME
Matrícula No.: 91791
Fecha de Matrícula: 16 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 1 VARIANTE LAS PALMAS BODEGAS LA REGIONAL INT 67
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$7.632.302.469,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2229.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

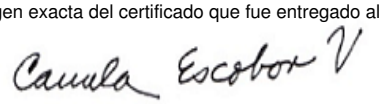
Fecha expedición: 08/05/2023 - 15:25:15
Recibo No. S000717987, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeBQyUzy1v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****